

de diez mil, y mas L , que en quanto ligero se ha de considerar para hacer a salvo
a todos los monedas de las dos arquias mayores = Todo es considerar que
me parecerá fundada, y que sucederá lo significado si el Repartim^{to} se hiciere
según las noticias, que é podido adquirir en Verite yodo, que los morados en
esta Nobilissima Ciudad. En suya atencion tengo por tan justificadísimo es
te motivo en la preservar de tales, y tan graves inconvenientes, que suento
con los antecedentes de mas abundancia de agua en beneficio de el público,
como tambien de Verduras, y frutas, que si dieramos el caso, que hasta
aqui se hubiere governado este punto de la moneda de las dos arquias por
la vía, y medio de Repartim^{to} entre los heredados, fuera de quererse se
mudase a el de el arbitrio, que oy tiene, y a tenido por tan dilatados años =

6. Y no es argumento contra lo dicho lo que se practica, y a practicado en la Vila
ra de el azud, y Repartim^{to} que de ellas se haren entre los interesados
propiedores de tierras en la huerta; Es mas porque tales Repartim^{to} no se han
hecho en todos los años, pues a veces gastaron treinta, y quarenta sin tener ne
cesario alguno. Y el que se hubiera de hacer por la moneda de arquias de
vera ser indefectible en todos, y cada uno. El Repartim^{to} del azud es, y se
pula en suelos ser de cantidad cerca de treinta, o quarenta mil L , y
acaso mas. Y a su proporción tiene entrada el addito de ocho, o diez mil
 L para el gasto de formar padrones, y hacer la Colecta, y se toleran los
danios, y reparaciones de esta, por contemplarse por de rta vez, y que no se le paga
tien hasta pastores muchos; pero el de las arquias, por de todos los años, y
que por la cobranza de una porción tan modica, se llevaban tan cevidos, como
vejedos anuales perjurios, Contempla seria esta práctica un continuado
arreste de la huerta toda en sus monedores. El que cesa por el medio de el ar
bitrio tan prudente, como justificado, quando sobre esto, que acabamos de tocar,
vihira el público en lo que asciende diximos. Ni obstante tampoco la Repartim^{to}
que contra lo mismo se hace conviendo por ejemplo En Molinos, y lo que esto
vinden de vihidad a el público; y sin embargo no se hacen los gastos por la Repar
tacion por el. Porque a esto se responde, que no concuerden en este caso las circun
stancias, que en el de la consulta, y moneda de arquias. Verdad es, que concuerden
en vihizar a el público; pero no en tanto numero de interesados, como se son
en diez mil tablas, por Repartim^{to} se impone; y danios, que esto ocasiona. Que
a concuerdar asimismo en el caso de los Molinos estas circunstancias, Yo no
dubito dificultad en conceder, que sus Repartim^{to} se gobernaran por la Regla, y medio
de arbitrio, quando el público se interese tanto en su manutencion. Y menos
tengo en concederlo mismo en el caso, que se proponga, de hacer panifico el campo
de Murcia, en terminos que no lo facese. Y sirva de Ejemplo el quotidiano de